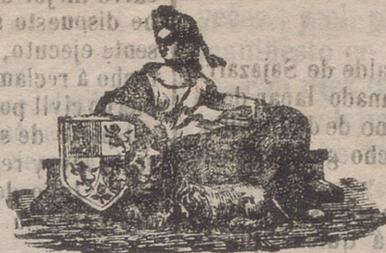


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 818

*D. Francisco Javier Gomez, Gobernador civil interino de esta provincia.*

Hago saber: Que por D. Fermin Muro y Perez, vecino de Burgos, de profesion propietario y mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad a las diez y media de la mañana del dia de hoy una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de *Los tres amigos*, de mineral de hierro en terreno franco y de particulares situado en término de la villa de Villaveleyo, paraje que llaman La fuente de San Cristobal, linda al Norte la Fuente; al Sur camino de San Cristobal; al Este rio Neila, y al Oeste tierra de Laureano Garcia, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida La Fuente de San Cristobal, desde la cual en direccion Norte, se medirán quinientos metros; al Sur, doscientos, al Este, doscientos y al Oeste quinientos.

Y habiéndole admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por es rito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 7 de Julio de 1873. — *Francisco Javier Gomez.*

NUMERO 820.

#### Circulares.

Habiendo desaparecido de la casa paterna en el pue-

blo de Herramelluri el dia 3 del actual, José María Blanco Lopez, hijo de Felipe, cuyas señas se expresan a continuacion, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren su captura poniéndolo a mi disposicion caso de ser habido.

Logroño 8 de Julio de 1873. — El Gobernador interino, *Francisco Javier Gomez.*

#### SEÑAS.

Estatura regular, color mediano, pelo negro, ojos idem, cejas id., nariz regular, barba poca, edad 22 años, tiene una cicatriz en el labio superior.

NUMERO 822.

Habiendo desaparecido del pueblo de Badarán los mozos comprendidos en el alistamiento del año actual cuyas señas se expresan a continuacion, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procuren su captura poniéndolos a mi disposicion caso de ser habidos.

Logroño 8 de Julio de 1873. — El Gobernador interino, *Francisco Javier Gomez.*

#### Señas.

Roman Perez Nieto, natural de dicho pueblo, hijo de Paulino y Cayetana, estatura regular, color moreno y tuerto, debe hallarse en el café suizo de esta Capital sirviendo.

Pedro Lopez Olarte, natural del mismo pueblo, hijo de Cecilio y Petra, estatura regular, color bueno; viste pantalón de castaña, y chaqueta de bayeta encarnada, deba hallarse sirviendo en Medrano.

## NUMERO 865.

**Sanidad.**

Segun parte que me ha dado el Alcalde de Sajazarra se halla invadido de la viruela el ganado lanar de la propiedad de D. Francisco Ortiz, vecino de dicha villa, habiéndosele señalado para pastar dicho ganado lanar el término de Zañueta y las Llanas.

Lo que se hace público por medio de este Boletín para conocimiento de los ganaderos á quienes pueda interesar.

Logroño 13 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola.*

## NUMERO 872.

El Alcalde del pueblo de Galbárruli participa á este Gobierno civil, que en el dia 10 del actual, se incorporó á la pira de dicho pueblo un caballo, cuyas señas se espresan á continuacion. En su consecuencia, y con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse al Alcalde de dicho pueblo á recogerlo con las formalidades correspondientes, á cuyo efecto doy á dicha Autoridad las oportunas órdenes, se inserta en este periódico oficial el anuncio correspondiente.

Logroño 16 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola.*

**Señas del caballo.**

Color castaño, alzada seis y media cuartas, un lunar blanco en el costillar derecho y otro en el izquierdo, cortada la cola, rayado del lomo y de las manos por cima del casco.

## NUMERO 878

*D. Faustino Mendez Cabezola, Gobernador civil de esta provincia.*

Hago saber: Que por D. José Marraco Bocatallada, vecino de Zaragoza, de profesion comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once de la mañana del dia de hoy una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el título de *San José*, de mineral Carbonifero en terreno realengo situado en término de la villa de Préjano, parage que llaman de la Turrutilla, linda al Saliente con la mina titulada Los dos amigos; Poniente con baldios, Mediodía con mina titulada La Reservada y Norte con mina Begóna, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente.

Se tendrá por punto de partida á cien metros de la mina titulada Los dos amigos, desde el que se medirán mil nueve cientos al Poniente, ciento cincuenta al Mediodía y ciento cincuenta al Norte.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 15 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola.*

## NUMERO 879.

*D. Faustino Mendez Cabezola, Gobernador civil de esta provincia.*

Hago saber: Que por D. José Marraco Bocatallada, vecino de Zaragoza, de profesion comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las once de la mañana del dia de hoy una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el título de *Santa Isabel*, de mineral carbonifero en terreno realengo situado en término de la villa de Préjano, parage que llaman Peña Colorada ó de San Andrés, linda al Saliente con minas llamada la Morena y los dos Amigos, Poniente con Baldios, Mediodía con Baldios y Norte con la mina de San Luis, cuya designacion ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio arriba prefijado á cien metros de la mina llamada de San Luis, desde el que se medirán mil metros al Saliente, mil al Poniente, doscientos cincuenta al Mediodía y cincuenta al Norte.

Y habiéndosele admitido por decreto de este dia salvo mejor derecho la espresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta dias que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 15 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola.*

## NUMERO 880.

El Alcalde del pueblo de Ajamil en oficio del dia de ayer, participa á este Gobierno civil que en la noche del dia 15 del actual, desapareció de dicha villa una mula de la pertenencia de D. José Soto, vecino de la misma, cuyas señas se espresan á continuacion. En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, que en el caso de que puedan adquirir noticias acerca del paradero de la mula, lo pongan en conocimiento de la Autoridad de dicho pueblo, á fin de que pueda tener lugar

la entrega de la misma á su dueño, con las formalidades correspondientes.

Logroño 16 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola*.

*Señas de la mula.*

Edad cerrada, color entre pardo y negro, alzada seis cuartas y media, poco mas ó menos, está rebajada de los pechos, y coge un poco de la mano derecha.

COMISION PERMANENTE DE LA LICITACION  
NUMERO 8677

**Seccion de Fomento.—Montes.**

El dia veinte y cinco del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 3.<sup>a</sup> subasta para la venta de los pastos del monte denominado Mohosa y sus agregados, perteneciente al pueblo de Nieva de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos en que se hallan retasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Nieva de Cameros, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con diez dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate

Logroño 14 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola*.

NUMERO 874

El dia veinte y seis del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 3.<sup>a</sup> subasta para la venta de los pastos del monte denominado Valdemel, perteneciente al pueblo de Bergasillas, partido judicial de Arnedo, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de setenta y siete pesetas treinta y dos céntimos, en que se hallan retasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Bergasillas, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con diez dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 16 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola*.

NUMERO 875

El dia veinte y seis del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 3.<sup>a</sup> subasta para la venta de los pastos del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente al pueblo de Torre de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos, en que se hallan retasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Torre de Cameros, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con diez dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 16 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola*.

NUMERO 876

El dia veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la 3.<sup>a</sup> subasta para la venta de los pastos del monte denominado San Anton, perteneciente al pueblo de Ventosa, partido judicial de Nájera, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento setenta pesetas, en que se hallan retasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Ventosa, ante

el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con diez dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 16 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola*.

**NUMERO 877.**

El dia veintisiete del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta para la venta de los pastos del monte denominado Barranco Hayedo, perteneciente al pueblo de Ventosa, partido judicial de Nájera, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de veintidos pesetas setenta y siete céntimos, en que se hallan retasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Ventosa, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con diez dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 16 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola*.

**NUMERO 883.**

El dia veinte y ocho del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la 3.ª subasta para la venta de los pastos del monte denominado Tabla hayedo ó Dehesa, perteneciente al pueblo de Pinillos, partido judicial de Torrecilla de Cameros, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por Real orden de 21 de Agosto último.

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento cuarenta y ocho pesetas, en que se hallan retasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Pinillos, ante el Alcalde del propio pueblo, ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de ma-

nifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con diez dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 17 de Julio de 1873.—El Gobernador, *Faustino Mendez Cabezola*.

**NUMERO 869.**

**COMISION PERMANENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.**

Esta Comision, en union del Comisario de Guerra de la provincia, ha señalado los precios de las especies de suministros que los Ayuntamientos han dado á las tropas y Guardia civil en el mes de Junio último, en la forma siguiente:

	<i>Pesetas céts.</i>
Racion de pan de 70 decagramos. . . . .	0,25
Id. de cebada de 6,9375 litros. . . . .	0,56
Id. de paja de 6 kilogramos. . . . .	0,23
Litro de aceite. . . . .	1,02
Kilógramo de carbon. . . . .	0,10
Id. de leña. . . . .	0,05

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad presenten á su liquidacion los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en el referido mes de Junio.

Logroño 14 de Julio de 1873.—El Presidente, *Faustino Mendez Cabezola*.—El Secretario interino, *Roman M. Cañaveras*.

**NUMERO 864.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

En la Gaceta de Madrid del dia 10 del actual, número 191, se halla inserta una orden del Ilmo Señor Secretario general del Ministerio de Hacienda, dirigida á los Administradores económicos de las provincias, que copiada a la letra es como sigue:

«El Sr Ministro de Hacienda, me dice con fecha de hoy lo siguiente. Consecuente el Gobierno de la Republica en su proposito de disminuir los gastos del Estado, y de moralizar al mismo tiempo la Administracion, satisfaciendo las aspiraciones legítimas, cree que es uno de los medios que contribuirán á ese fin el dar colocacion en los destinos públicos en la proporcion que las circunstancias lo permitan y la prudencia aconseje á los cesantes que en la cualidad de tales perciben haberes del Tesoro.—Para llevar á cabo dicho proposito, cree indispensable reunir en este Mi-

nisterio las hojas de servicio de todos los empleados cesantes del ramo de Hacienda que tienen declarado haber pasivo, ó se crean con derecho á que se les declare, aun cuando estén pendientes de clasificación, y en tal concepto previene á V. I. se sirva adoptar la oportuna medida á fin de que le sean enviadas por conducto del Jefe económico de la respectiva provincia, en el plazo que V. I. considere suficiente.—Y en cumplimiento de la precedente orden, recomiendo á V. S. dicte las disposiciones necesarias, haciéndolas insertar por dos dias consecutivos en el Boletín oficial de esa provincia, para que los cesantes del ramo de Hacienda, residentes en la misma, á quienes la preinserta orden del Gobierno se refiere, remitan á esa Administracion en el término improrogable de un mes, su respectiva hoja de servicios; y reunidas que sean las enviará V. S. á este Ministerio, a la brevedad posible.—D. haber dictado la mencionada disposicion y de la fecha de los Boletines en que se inserte en esa provincia, me dará V. S. aviso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1873.—El Secretario general, José Ramon de Oya »

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los individuos que componen dicha clase en esta provincia, y á fin de que en el improrogable término de 20 dias, presenten en esta Administracion económica sus hojas de servicios, para los efectos que previene la preinserta orden.

Logroño 12 de Julio de 1873 —El Jefe de la Administracion económica, Francisco de Goicoechea.

NUMERO 860.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaría.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 7 del actual, la órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: En vista del comunicado á este Ministerio por el de Fomento en 4 del actual, el Poder Ejecutivo de la República, ha dispuesto que V. I. ordene á los Jueces Municipales del Territorio de su jurisdiccion que faliciten á los Gobernadores civiles á la brevedad posible cuantas noticias referentes al movimiento de poblacion les reclamen las expresadas autoridades provinciales.»

En su virtud S. S. I. se ha servido disponer se encargue á los Jueces Municipales del distrito de esta referida Audiencia el puntual cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta orden, en la seguridad de que no darán lugar á la menor reclamacion.

Búrgos 10 de Julio de 1873.—Manuel Cubell.

NUMERO 769.

D. Galo Sanz, Juez de primera instancia de esta villa de Haro y su partido

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Barahona, que carece de segundo apellido vecino de Cihuri, para que en el término de treinta dias comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que contra él se sigue por lesiones á Baltasar Cantera, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Haro á veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Galo Sanz.—Por su mandado, Licenciado, Tomás Ortiz.

NUMERO 777.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Rivera y Uriarte, Angel Barahona y Uriarte, José Ruiz y Soto y Roque Cillero, domiciliados en la villa de Cihuri, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la insercion de este en la Gaceta oficial de Madrid, comparezcan en este Juzgado con el fin de recibirles cierta declaracion en la causa que contra los dos primeros se les sigue por haber roto é incendiado unas diligencias sumarias formadas á consecuencia de los daños causados en varias huertas situadas en dicho Cihuri, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho término se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de enjuiciamiento criminal. Dado en Haro á veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Galo Sanz.—Por su mandado, Licenciado, Gavino Garate.

Lo relacionado es cierto y lo compulsado corresponde bien y fielmente con su original obrante en mi oficio á que me remito. Y para que conste y su insercion en el Boletín oficial de esta provincia pongo el presente que firmo en Haro á veinte y siete de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Lic. Gavino Garate.

NUMERO 866

Hago saber: Que en el dia veintiocho del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores para la graduacion de los créditos que han sido reconocidos en el concurso voluntario de D. Ramon Olave, de esta vecindad.

Dado en Haro á doce de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Galo Sanz.—Por su mandado, Dionisio Guilarte.

NUMERO 717.

Licenciado D. Remigio Gil Muñoz, Secretario de Sala de la Audiencia de este Distrito.

Certifico: que la Sala de lo criminal de esta Audiencia ha determinado que en el trimestre próximo se constituya el Jurado de Haro, para ver la causa procedente del Juzgado de Nájera, contra José Hervias Alesanco, por homicidio de Mariano Terrero, el día treinta y uno de Julio próximo, á las doce de su mañana, en el sitio que se designe, habiendo sido designados por la suerte jurados los comprendidos en la siguiente

LISTA.

NOMBRES Y APELLIDOS	CAPACIDADES	CABEZA DE FAMILIA	VECINDAD
D. Antonio Fernandez Baga.	Propietario.	Cabeza de familia.	Brieva.
Justo Martinez Salinas.	Labrador.	"	Arenzana.
Genaro Enrique Casa.	"	"	id.
Teodoro Perez Aleson.	"	"	id.
Alejandro Urretiyoseta.	"	"	Alesanco.
Patricio Martin.	"	"	Nájera.
Joaquin Guernica.	"	"	Baños de Rio Tovia.
Escolástico Saez Abalos.	Retirado.	"	Nájera.
Inocente Manuel Polanca.	Labrador.	"	Huércanos.
Mariano Lerma Ruiz.	"	"	Badaran.
Emeterio Tobia Hernaez.	"	"	Baños de Rio Tovia.
José María Velarde.	"	"	Nájera.
Anselmo Velasco.	"	"	Pedroso.
Marcelino Gobantes.	Comerciante.	"	Nájera.
Paulino Ayala Mondiano.	Abogado.	"	Hormilleja.
Ildefonso Perez Garcia.	Fabricante.	"	Canales.
Miguel Merino Andrés.	Chocolatero.	"	Estollo.
Pedro M gue Rubio.	Abogado.	"	Nájera.
José Iriarte Garcia.	Amanuense.	"	id.
Gregorio Marin Villar.	Propietario.	"	Alesanco.
Santiago Lacalle.	Procurador.	"	Nájera.
Pedro Garcia Matute.	Abogado.	"	id.
Donato Garcia.	Confitero.	"	id.
Miguel Bobadilla.	Abogado.	"	Baños de Rio Tovia.
Antonio Perez Martin.	Chocolatero.	"	Nájera.
Atanasio Samaniego.	Abogado.	"	id.
Casimiro Ameta Alonso.	Labrador.	"	id.
Robustiano Diaz Jauregui.	Registrador.	"	Brieva.
Angel Blascolanda.	Labrador.	"	Alesanco.
Tomás Martinez Lopez.	"	"	Nájera.
Julian Cereceda.	"	"	id.
Pedro Garcia Matute.	"	"	id.
Lucio Gil Domingo.	"	"	Huércanos.
Pedro Gomez Estecha.	"	"	Nájera.
Alejandro Diaz Gomez.	"	"	Badaran.
Marcos Gonzalez Gutierrez.	Comerciante.	"	Nájera.
José María de Oceraso.	Abogado.	"	id.
Benito Aliende.	Escribano.	"	id.
Félix Echavarrri.	Mesonero.	"	Anguiano.
Fermin Uzquerro.	Comerciante.	"	Nájera.
Gregorio Blanco.	Notario.	"	id.
Tomás Berganza.	Mercader.	"	id.
José Beitia Galdó.	"	"	id.
Félix Andonegui Gutierrez.	"	"	id.

NOMBRES Y APELLIDOS.	CAPACIDADES.	CABEZA DE FAMILIA.	VECINDAD.
D. Restituto Garraiz	Mercader.	Cabeza de familia.	Nájera
Mateo Garcia	Propietario		Badarán
Angel Garcia.			id.
Narciso Fernandez			id.

Y para que tenga efecto la insercion de la precedente lista en el Boletin oficial de la provincia, conforme al articulo setecientos ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente; y la firma en Burgos á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Lic. Remigio Gil Muñoz. V.º B.º—Remigio Arioje.—

**NUMERO 776.**

**D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia comisionado en este partido, para la instruccion de sumarios por delitos contra el Orden público**

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe Garcia, ( ) Primavera, vecino de esta Ciudad, cuyo paradero se ignora, y que hasta hace cosa de dos meses vivió en un cuarto que le tenía alquilado D. Jacinto Ramos, en la casa que habita, Cuchillero y vecino de esta Ciudad, á fin de que dentro del término de quince dias siguientes al de la insercion de esta requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid se presente en la cárcel pública de este partido á prestar declaracion indagatoria en la causa que contra él mismo se instruye por el delito de rebelion en sentido carlista, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término que se señala, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo en nombre de la Nacion exhorto á los señores Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares, Agentes de policia judicial y á todos los Ciudadanos para que procuren la busca de dicho sugeto, cuyas señas se expresan á continuacion, y donde quiera que sea habido, lo detengan y conduzcan á disposicion de este Juzgado especial con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la referida causa. Dado en Logroño á veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y tres.—Francisco Rodriguez Garcia.—Por mandado de S. S.º, Angel Muro.

**Señas del procesado.**

Estatura regular, pelo y barba negra, mas grueso que delgado, edad como de cuarenta años, estropeado de los piés; tiene la costumbre de andar despechornado y en mangas de camisa con los brazos remangados hasta encima de los codos y de menearlos mucho al andar; tiene el oficio de tornero.

**NUMERO 807.**

**REQUISITORIA.**

**Don Pablo Lazcano del Valle, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.**

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en este Juzgado José Martinez Alonso, (a) Gazapo, natural y vecino de la villa de Hornos, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, al cual se le concede el término de quince dias desde la publicacion de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid para que comparezca en este Tribunal para hacerle saber cierta providencia en la causa que contra el mismo se instruye por falsificacion de una firma y en virtud de lo prevenido en el articulo ciento treinta de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria por la cual en nombre de la Nacion exhorto y requiero á todas las Autoridades, Jueces de primera instancia y municipales y á todos los ciudadanos y miembros de policia judicial traten de averiguar el paradero de dicho procesado José Martinez, poniéndolo, caso de ser habido, á disposicion de este Tribunal, advirtiéndole al dicho Martinez que de no presentarse en el término que se le señala será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Logroño á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta y tres.—Pablo Lazcano.—P. S. M., Nicasio Egaña.

**NUMERO 834.**

Por el presente edicto hago saber: Que para satisfaccion de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Alejandro Rodriguez Fernandez, á consecuencia de causa que se le instruyó, se saca á pública subasta una casa de la pertenencia de dicho Rodriguez, sita en la villa de Juberá y su calle de la Plaza, linda por derecha otra de D. Francisco Fernandez, por izquierda otra de Gabriel Rodriguez, por la espalda corraliza de Juan Cruz Heredia y por delante la citada calle, tasada en mil seiscientas pesetas.

Las personas que gusten interesarse en la subasta

podrán acudir á la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, en la inteligencia que se les admitirán proposiciones arregladas.

Dado en Logroño á siete de Julio de mil ochocientos setenta y tres. — Pablo Lazcano — Por mandado de su señoría, Ángel Muro.

**NUMERO 664.**

**CAPITANÍA GENERAL.**

DE

**BURGOS**

Islas Baleares. — Dirección Subinspeccion de Ingenieros. — Debiendo proveerse la plaza de Conserje de los edificios Militares de la fortaleza de Mahon en la Isla de Menorca, dotada con la gratificación de 300 pesetas anuales, y habiendo de recaer el nombramiento de Sargento, Cabo ó Soldado retirado ó licenciado del Ejército, los aspirantes, á esta plaza podran presentar sus solicitudes con copia de la licencia absoluta ántes del último día de Julio próximo en la Secretaría de esta Dirección Subinspeccion donde se les enterará de los conocimientos y circunstancias que deben acreditar y de las obligaciones y ventajas del referido empleo. Palma 24 de Mayo de 1873. — El Coronel Director Subinspector, Francisco Arajol. — Es copia. — El Coronel Jefe de E. M., Navarro

**NUMERO 831.**

**REGIMIENTO INFANTERIA DE ALMANSA NÚM. 18**

**2.º BATALLON.**

Habiendo sido detenido en 23 de Abril último, en la villa de Alagón, en esta provincia, Antonio Guinela Vuceite, que hoy aparece ser desertor de cárceles y presidios y con el nombre de Sinfiriano Aldaba Lezann, (a) Alelabien, fugado últimamente de la cárcel de Estella, y que en veinticinco de Marzo á diez de Abril debió robar un caballo con toda la montura y bridas, con su correspondiente caparazon de piel negra, una capa de paño fino nueva, color castaño oscuro, y unas alforjas de colores con tapa, en las inmediaciones del túnel de la carretera de Torrecilla de Cameros, en la provincia de Logroño.

A quien pertenezca podrá presentarse en esta ciudad á recojerlo, viniendo provisto de los documentos ó expediente correspondiente en que acredite su legítima procedencia, ante el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito. Se concede el plazo de quince dias, pasado el cual procederá á su venta en pública subasta

Zaragoza 6 de Julio de 1873. — El Fiscal, Ildefonso Alfame y Conde.

**Señas del caballo.**

De nueve á diez años, capon, cabeza acarnerada, próximamente siete cuartas de alzada castellana, frontizo ó careto, pelo castaño oscuro que parece negro, algo estrecho de ancas y palizambo, y marcha perfectamente al paso de andadura.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

Terminado el repartimiento de inmuebles que en esta villa ha de regir en el año económico de 1873 á 1874, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para que los interesados en él comprendidos concurren á enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de los ocho dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial; pues pasado dicho término no serán admisibles.

Ventosa 14 de Julio de 1873. — El Alcalde, Agustín Valuerta. — Luciano G. Aretio, Secretario.

**NUMERO 832.**

Por renuncia del que obtenia la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante, con solo la remuneracion de los derechos de aranc el.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes documentadas en el término de quince dias á contar desde su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Juzgado municipal de Villar de Arnedo Julio 7 de 1873. — José Ruiz de Carabantes.

**NUMERO 861.**

**GUARDIA-CIVIL DE LOGROÑO.**

*Comandancia de la provincia.*

Debiendo venderse en pública subasta dos caballos de desecho que existen en la Seccion de caballería de esta Comandancia; se avisa al público á fin de que el que guste hacer proposiciones se presente el dia tres de Agosto próximo á las diez de la mañana en la puerta de la casa-cuartel que ocupa la fuerza de este cuerpo en la calle de San Bartolomé, donde se adjudicará al mejor postor.

Logroño 11 de Julio de 1873. — El Coronel Comandante primer Jefe, Rafaél Montero.